



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. y el Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 del 2 de abril de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” con NIT: 899.999.081-6,, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059, nombrado mediante la Resolución 575 del 01 de abril de 2024, posesionado mediante Acta No. 59 del 01 de abril de 2024, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones N° 6165 de 29 de diciembre de 2023 de la Dirección General, quien adelante se denominará el **IDU** y, por otra parte, **CONSORCIO PUENTES NORTE 2025**, identificado con Nit. 901.351.323-8, integrado por **BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ**, con cedula de ciudadanía No. 19.221.211, con una participación del 30%, **BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.** con Nit. 830.107.316-4 con una participación del 20%, **JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ** con cedula de ciudadanía No. No. 19.272.875, con una participación del 25% y **CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S.** con Nit 900.522.125-7, con una participación del 25%, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la avenida carrera 9 No. 115 – 06, Edificio Tierra Firme, Oficina 1203, con teléfono 7487000 y dirección de correo electrónico licitaciones@bol.com.co, representado por **BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°.19.221.211, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni los miembros del consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar la presente acordamos suscribir la presente **Modificación No. 16 y Prórroga No. 7 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de selección **N° IDU-LP-SGI-022-2019**, el 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019** entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Consorcio Puentes Norte 2025, cuyo objeto es “**COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**”
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5 del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, se pactó un plazo de **VEINTIUN (21) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó de la siguiente forma:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de Información.	UN (1) MES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

	Elaboración de la complementación, actualización y ajustes de los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	CINCO (5) MESES
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	DOS (2) MESES
CONSTRUCCIÓN	Construcción	DOCE (12) MESES
	Recibo	UN (1) MES

- Que de conformidad con la cláusula 7 el valor total del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, se estableció en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.860.405.793)**, incluido IVA, equivalentes a 44.511,162 SMLMV para el año 2019.
- Que el 4 de febrero de 2020, las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
- Que en el marco del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

EVEN TO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU 1646 DE 2019	FECHA
Modificación No. 1.	“PRIMERA - MODIFICACIÓN: Incorporar a las obligaciones del contrato IDU-1646-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 Versión 7. (...) SEGUNDA - MODIFICACIÓN: “Eliminar de la Cláusula novena “Forma de pago” del contrato de obra No. IDU-1646-2019, a partir de la suscripción de este modificatorio, el requisito del concepto de No Objeción a los productos por parte del IDU, así como de todas aquellas disposiciones contractuales que hagan referencia a la No Objeción a los productos por parte del IDU en el contrato; teniendo en cuenta la manifestación de voluntad del Interventor de acogerse a la aplicación integral del Manual de Interventoría y Supervisión Versión 7.0 adoptado mediante Resolución 2862 de 2020. (...) “PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que la presente Modificación No. 1 del contrato de obra IDU-1646-2019, <u>no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.</u> ” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).	9 de noviembre de 2020
Modificación No. 2. y Prórroga No. 1.	“PRIMERA - PRÓRROGA: Prórroga el plazo del contrato de obra No. IDU-1646-2019, por el término de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, el presente acuerdo no afecta el equilibrio económico del Contrato. EL CONTRATISTA declara que asume el valor de los costos derivados de la presente prórroga de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta establecida en el contrato de obra IDU-1646-2019. SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, numeral 5.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que la presente Modificación No. 2 y Prórroga No. 1 del contrato de obra IDU-1646-2019, <u>no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.</u> (...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).	24 de diciembre 2020
Modificación No. 3. y Prórroga No. 2.	“PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato de obra No. IDU-1646 de 2019, por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si hubo lugar a ello.	12 de mayo de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU 1646 DE 2019	FECHA
	(...) SEGUNDA - COSTOS: La presente prórroga no. 2 y modificación No. 3 al contrato de Obra No. 1646 de 2019, <u>no genera costos y/o erogaciones adicionales para el IDU, ni genera desequilibrio económico del contrato.</u> PARÁGRAFO: Los costos por motivo de la prórroga de un (1) mes y quince (15) días, al contrato de interventoría No. IDU-1649-2019, (...), serán asumidos por el contratista de obra del contrato IDU-1646-2019, CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, (...). TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula novena del contrato de obra No. IDU-1646 de 2019, en <u>los numerales 9.1.1., y 9.1.2. exclusivamente los cuadros de forma de pago de productos.</u> (...)" (Negrilla fuera de texto).	
Modificación No. 4. y Adición No. 1.	"PRIMERA - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2019, los sesenta y ocho (68) ítems No Previstos, y no objetados, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 9 del título ÍTEMS NO PREVISTOS, (...) SEGUNDA - FORMA DE PAGO: Que los ítems No Previstos que se requieren incorporar al contrato serán pagados de conformidad con lo contemplado en la Cláusula 9 "FORMA DE PAGO", Numeral 9.2. "ETAPA DE CONSTRUCCIÓN", su numeral 9.1.2. "Actividades a precios unitarios", (...). TERCERA: Adiciónese al contrato IDU-1646-2019 la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.747.458.501) incluido IVA, (...) QUINTA - MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: Ajústese la cláusula 9 denominada FORMA DE PAGO respecto a lo indicado en la Circular 29 de 2 de agosto de 2021 (Radicado Orfeo DG 20211050000294), la cual "Delimitar la retención en garantía conforme los porcentajes y etapas contractuales que se describen a continuación: Retención en garantía será del seis (6%) por ciento, de los cuales se pagará el 3% contra acta de recibo final y el 3% contra la liquidación del contrato. (...)"	21 de diciembre de 2021
Modificación No. 5. y Prórroga No. 3.	"PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Obra No. IDU-1646-2019 por el término de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar. (...) PARÁGRAFO TERCERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No.3 y Modificación No.5, <u>no afecta el equilibrio económico del Contrato y no genera gastos adicionales ni erogación presupuestal para el IDU.</u> (...) SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, numeral 5.1. PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto).	4 de marzo de 2022
Modificación No. 6. y Prórroga No. 4.	"PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Obra No. IDU-1646-2019 por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No.4 y Modificación No.6, <u>no afecta el equilibrio económico del Contrato y no genera gastos adicionales ni erogación presupuestal para el IDU.</u> (...) SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, numeral 5.1. PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto).	7 de abril de 2022
Modificación No. 7. y Prórroga No. 5.	"PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Obra No. IDU-1646-2019 por el término de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No.5 y Modificación No.7, <u>no afecta el equilibrio económico del Contrato y no genera gastos adicionales ni erogación presupuestal para el IDU.</u> (...) SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, numeral 5.1. PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto).	3 de junio de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU 1646 DE 2019	FECHA
Modificación No. 8.	“PRIMERA - MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo Técnico Apéndice F, ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, del proceso Licitatorio IDU-LP-SGI-022-2019, que hace parte de la ejecución del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...) SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Quinto de la Cláusula 13, denominada “ANTICIPO”, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...) TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar el subnumeral 9.2.1., numeral 9.2., de la cláusula 9 - ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, (...) CUARTA - MODIFICACIÓN: Incorporar al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019 lo establecido en la Circular No. 6 de 2022 con radicado IDU No. 20221050000064 del 10 de febrero de 2022, en lo referente Lineamientos generales para la transición de los índices ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID 19. (...) QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 10 denominada AJUSTES, incluyendo la fórmula cálculo de ajustes con el índice ICOCIV publicado por el DANE según lo establecido en la Circular No. 6 del 10 de febrero de 2022, del contrato Obra No. IDU-1646-2019, (...)”.	23 de noviembre de 2022
Modificación No. 9. y Prórroga No. 6.	“PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de la etapa de obra, por el término de dieciséis meses y medio (16.5) meses. (...) SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Incluir en el Numeral 5.2. PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN el parágrafo octavo, (...) TERCERA - MODIFICACIÓN: Incorporar los siguientes ÍTEMS no previstos y no objetados al contrato: (...)”.	28 de diciembre de 2022
Modificación No. 10. y Adición No. 2.	CLÁUSULA SÉPTIMA, VALOR DEL CONTRATO. Adicionar la suma de Mil Trescientos Siete Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuarenta y Tres Pesos M/cte. (\$1.307.824.043). CLÁUSULA NOVENA, ÍTEMS NO PREVISTOS: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato IDU 1646-2019, cuarenta y ocho (48) ítems No Previstos, relacionados en las actas de reversión y fijación No. 4 y 3 respectivamente.	23 de diciembre de 2023
Modificación No. 11 y Adición No. 3.	PRIMERA: Modificar el numeral 5.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN del parágrafo octavo (adicionado en Modificadorio No.9 y Prórroga No. 6) de la CLÁUSULA QUINTA, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual quedará así: “(...) PARÁGRAFO OCTAVO: La ejecución de la etapa de obra del contrato IDU-1646- 2019, se desarrollará en dos fases así: FASE 1: Construcción 2 Puentes Peatonales (Estación Calle 146-Mazurén y Estación Toberín) y las Mejoras Geométricas de Auto Norte. - METAS FÍSICAS: • Puente Peatonal Acceso Estación Toberín costado Sur. • Demolición Puente Peatonal Estación Calle 146 (Existente) • Puente Peatonal Acceso Estación Calle 146 – Estación Mazurén. • Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Calle 146) • Mejora Geométrica Sentido Sur-Norte (Estación Toberín Entrada y Salida) FASE 2: Construcción 1 Puentes Peatonales (Estación Calle 142) - METAS FÍSICAS: • Puente Peatonal Acceso Estación Calle 146 - Estación Calle 142. Es importante señalar que, la ejecución de esta fase está supeditada a la consecución de recursos por parte de TRANSMILENIO S.A., motivo que fue tenido en cuenta en la Modificación No.9. (...)” SEGUNDA: Adicionar a la CLÁUSULA SÉPTIMA, VALOR DEL CONTRATO, La suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.324.375.543), por concepto de AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT-BOLZA Z (Circular 6 de 2022) y componentes AMBIENTALES y SST, DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, PLAN DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO.	26 de diciembre de 2023
Modificación No. 12.	Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato IDU 1646-2019, nueve (9) ítems No Previstos, relacionados en las actas de reversión y fijación No. 5 y 6 respectivamente.	03 de Octubre de 2024
Modificación No. 13.	Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato IDU 1646-2019, ocho (8) ítems No Previstos, relacionados en las actas de reversión y fijación No. 7.	09 de Octubre de 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

EVEN TO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA IDU 1646 DE 2019	FECHA
Modificación No. 14.	Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato IDU 1646-2019, seis (6) ítems No Previstos, relacionados en las actas de reversión y fijación No. 8.	29 de Noviembre de 2024
Modificación No. 15.	Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato IDU 1646-2019, ocho (8) ítems No Previstos, relacionados en las actas de reversión y fijación No. 9.	18 de febrero de 2025

6. Que en el desarrollo del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019** se han suscrito las siguientes actas de suspensión y reinicio:

No. ACTA	ACTA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
2	Suspensión	Un (1) mes	20/03/2020
3	Ampliación de Suspensión	Seis (6) días calendario	20/04/2020
4	Ampliación de Suspensión	Catorce (14) días calendario	27/04/2020
5	Ampliación de Suspensión	Quince (15) días calendario	11/05/2020
6	Ampliación de Suspensión	Trece (13) días calendario	26/05/2020
7	Reinicio	Se reinicia contrato	08/06/2020
8	Suspensión	Seis (6) días	16/12/2020
9	Reinicio	Se reinicia contrato	22/12/2020
10	Suspensión	Diecinueve (19) días	20/01/2021
11	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	05/02/2021
12	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	09/03/2021
13	Ampliación de Suspensión	Treinta y un (31) días	08/04/2021
15	Reinicio	Reinicio	10/05/2021
17	Suspensión	Treinta (30) días	25/06/2021
18	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	23/07/2021
19	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	23/08/2021
20	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	22/09/2021
21	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	22/10/2021
22	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	22/11/2021
23	Reinicio	Reinicio	20/12/2021
24	Suspensión	Treinta (30) días	22/12/2021
25	Ampliación de Suspensión	Treinta (30) días	20/01/2022
26	Ampliación de Suspensión	Quince (15) días	18/02/2022
27	Reinicio	Reinicio	03/03/2022
28	Suspensión	Diez (10) días	26/04/2022
29	Ampliación de Suspensión	Diez (10) días	06/05/2022
30	Ampliación de Suspensión	Diez (10) días	13/05/2022
31	Ampliación de Suspensión	Ocho (8) días	25/05/2022
32	Reinicio	Reinicio	03/06/2022
33	Suspensión	Veinte (20) Días	01/07/2022
34	Ampliación de Suspensión	Veinte (20) Días	21/07/2022
35	Ampliación de Suspensión	Veinte (20) Días	10/08/2022
36	Ampliación de Suspensión	Diez (10) Días	30/08/2022
37	Ampliación de Suspensión	Diez (10) Días	09/09/2022
38	Reinicio		19/09/2022
39	Suspensión	Seis (6) Días	21/12/2022
40	Reinicio		27/12/2022

7. Que entre las partes se suscribió el Acta No. 41 de Terminación de Etapa de Estudios y Diseños e Inicio de la Etapa de Construcción, determinado el inicio de la etapa de construcción a partir del 29 de diciembre de 2022.
8. Que una vez revisado el plazo del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, es preciso establecer que se encuentra en la Etapa de Construcción, la cual vence el 12 de junio de 2025. Por su parte, el plazo total del Contrato culmina el 12 de junio de 2025, en consecuencia, se encuentra vigente y en ejecución.



**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

9. Que actualmente el IDU se encuentra adelantando tres procesos administrativos sancionatorios en contra de Consorcio Puentes Norte 2025, en virtud del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

- a) PAS iniciado con ocasión del presunto incumplimiento de obligaciones citado mediante comunicaciones 202410500977651 (contratista) y 202410500977641 (aseguradora) del 26 de julio de 2024, se encuentra en etapa probatoria.
- b) PAS por atraso PDT, mediante comunicación MAB-2-1649-0271-25 se remitió prueba, se encuentra en turno para decidir.
- c) PAS por la falta de entrega de informes SST, se encuentra en análisis de las solicitudes probatorias adelantadas en descargos por los convocados.

10. Que **CONSORCIO PUENTES NORTE 2025**, en calidad de contratista de obra, solicitó a MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., en calidad de contratista de interventoría, su concepto y aval respecto de la solicitud de modificación al Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, conforme las siguientes comunicaciones:

- a) **C-CPUENTESNORTE20252019-2763 del 14 de mayo de 2025 y C-CPUENTESNORTE2025-2019-2766 del 15 de mayo de 2025:** Solicitud incorporación de catorce (14) precios no previstos relacionados con las actas de reversión y fijación No. 10, 11 y 12, los cuales ascienden a Seiscientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Un Pesos (\$699.415.301) M/Cte, con cargo a recursos de balance, como consta en el balance financiero de mayores y menores cantidades de obra.
- b) **C-CPUENTESNORTE2025-2019-2780 del 26 de mayo de 2025¹:** Solicitud de prórroga por ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, de los cuales el contratista asumirá 1.41 días calendario, siendo 153.59 días imputable a terceros, por consiguiente, se requiere modificar las cláusulas 5 y 5.2.

Aunado a ello, el contratista de obra manifiesta reconocer el valor de prórroga del contrato de interventoría en 1.41 días calendario, equivalente a \$10.264.789,00 en función al análisis de Imputabilidad por atrasos en costos de las actividades pendientes de ejecución, el restante será imputable a terceros, se autoriza que el valor sea descontado por parte del IDU de los saldos a favor en una (1) cuota.

Finalmente, solicita se modifique la cláusula séptima “valor del contrato” redistribuyendo los valores del contrato, a fin de cubrir el mayor valor de actividades ambientales y SST, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y plan de manejo de tráfico, por cuenta de la prórroga.

- c) **CCPUENTESNORTE2025-2019-2789 del 7 de junio de 2025:** Actualización de la solicitud de prórroga ajustando la imputabilidad por atrasos en costos a corte de la semana del 24 de mayo de 2025 de las actividades que debieron haber terminado en el plazo contractual y que deben ser reprogramadas, de igual manera dio alcance al valor de los componentes PMT, PMA-SST y PGS, correspondientes a los ciento

¹ Alcance a las comunicaciones C-CPUENTESNORTE2025-2019-2760, C-CPUENTESNORTE2025-2019-2698, C-CPUENTESNORTE2025-2019-2709, PUENTESNORTE2025-2019-2736, C-CPUENTESNORTE2025-2019-2752 Y C-CPUENTESNORTE2025-2019-2754.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

cincuenta y cinco días (155) días calendario, en función de la imputabilidad por atrasos en costos.

En las referidas comunicaciones el contratista expuso los antecedentes y fundamentos que a su juicio justifican la modificación y prórroga requerida. Las comunicaciones en referencia hacen parte integral del presente documento.

11. Que **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.**, en calidad interventor, presentó al IDU su análisis y concepto favorable respecto de las solicitudes de modificación y prórroga elevada por el contratista de obra, conforme las siguientes comunicaciones:

a) **MAB-2-1649-0798-25 con radicado IDU 202552600719132 del 20 de mayo de 2025:**
El contratista de interventoría emite concepto favorable para la incorporación de catorce (14) Ítems No Previstos con cargo a recursos de balance.

b) **MAB-2-1649-0848-25 con radicado IDU 202552600773242 del 29 de mayo de 2025:**
El contratista de interventoría manifiesta que valida y aprueba la solicitud de prórroga y modificación presenta por el Consorcio Puentes Norte 2025, igualmente se aprueba el PDT anexo a la solicitud con el cual se realizará el respectivo seguimiento y los demás anexos adjuntos a la comunicación.

Las comunicaciones en referencia hacen parte integral del presente documento.

12. Que mediante Memorando STES **202534600165403** del 29 de mayo de 2025, la **Dirección Técnica de Construcciones (DTC)**, con el acompañamiento de la **Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte (STES)**, en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. IDU-1649-2019, el cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra objeto de modificación, presentó su análisis respecto de las solicitud del contratista de obra y la recomendación del contratista de interventoría, respecto de la incorporación de catorce (14) Ítems No Previstos, en los siguientes términos:

“(…)

IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de “Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.”, ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

*Conforme con la solicitud del contratista y avalada por la interventoría en su comunicación MAB-2-1649-0798-25 del 20 de mayo de 2025 y radicado IDU 202552600719132 de la misma fecha, en la que la firma interventora **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.**, solicita la Modificación No. 16 al Contrato IDU 1646-2019, esta supervisión concluye lo siguiente:*

*Teniendo en cuenta que durante la etapa de Estudios y Diseños no se logró entre el Contratista **CONSORCIO PUENTES NORTE 2025** y la firma interventora **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.** la conciliación de la totalidad de los precios No Previstos – NP presentados en su momento y, adicionalmente es importante resaltar que durante el desarrollo de la etapa de Construcción se han presentado actividades no previstas, que son necesarias y que por ende deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

*Así las cosas, como resultado del ejercicio realizado entre las partes, se tiene que los catorce (14) Ítems Precios No Previstos relacionados en la presente solicitud de Modificación, ya se encuentran conciliados y cuentan con la **No Objeción** por parte del Instituto, ítems que por sus características técnicas particulares deben ser incorporados al contrato ya que se requieren para la ejecución de las actividades de obra contempladas dentro del Contrato de obra IDU-1646-2019.*

De otro lado es pertinente señalar que,

“Tal como lo ha definido el Consejo de Estado² (...) ...las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial (...)”.

Así las cosas, los ítems no previstos comprenden los trabajos de campo, análisis de laboratorio, actividades de obra entre otras que no fueron contempladas inicialmente, y que son requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Para finalizar, es pertinente mencionar que, al término del plazo de la etapa de Estudios y Diseños, el Contratista entregó la mayoría de los productos contemplados dentro del alcance de su oferta de ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños, los cuales fueron revisados y aprobados por la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., lo que permitió poder realizar el cambio a la etapa de Construcción el 29 de diciembre de 2022.

1. Solicitud de Modificación para la inclusión de catorce (14) Ítems No Previstos - NP.

*De conformidad con lo convenido entre el **CONSORCIO PUENTES NORTE 2025** y la firma interventora **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.** y la solicitud realizada por parte del Contratista mediante la Comunicación C-CPUENTESNORTE2025-2019-2763 del 14 de mayo de 2025, con relación a la “SOLICITUD DE MODIFICACIÓN NO. 17 [16]– INCORPORACIÓN DE CATORCE (14) PRECIOS UNITARIOS AL CONTRATO IDU-1646-19.”, la cual fue revisada, analizada integralmente, conceptualizada y aprobada por la Interventoría dentro de las obligaciones inherentes al Contrato de Interventoría IDU 1649 de 2019 como Interventores del contrato principal y a su vez requerida al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a través de la comunicación MAB-2-1649-0798-25 del 20 de mayo de 2025 y radicado IDU 202552600719132 de la misma fecha; la Dirección Técnica de Construcciones considera procedente dicha solicitud como área supervisora del Contrato en la Etapa de Construcción del Contrato de Interventoría IDU 1649 de 2019 y Coordinadora del Contrato de Obra en mención; toda vez, que:*

- *La firma Interventora MAB Ingeniería de Valor S.A. presentó ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU la aprobación de catorce (14) Ítems No Previstos para la Etapa de Construcción del Contrato de Obra 1646 de 2019 a través de la comunicación MAB-2-1649-0798-25 del 20 de mayo de 2025 y radicado IDU 202552600719132 de la misma fecha, los cuales previamente fueron revisados, analizados, evaluados y concertados conjuntamente con el Contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025; para lo cual el IDU emitió la No Objeción a los mismos mediante las comunicaciones STEST 202534600167931 del 13 de febrero de 2025, STEST 202534600308461 del 21 de marzo de 2025, STEST 202534600421421 del 22 de abril de 2025 y STEST 202534600506611 del 13 de mayo de 2025, precisando que:*

1 CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. SUBSECCION B. Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil once (2011). Radicación número: 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080)



**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

“(…) Teniendo en cuenta los soportes documentales remitidos, conforme lo establecido en el Manual de Gestión Contractual versión 19.0, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión 9.0, la revisión y aprobación efectuada por la Interventoría y la verificación y análisis efectuado por la Subdirección Técnica y la Subdirección General de Infraestructura, según se expresa en el documento de lista de chequeo adjunto, se indica que no se tiene objeción a los siguientes precios unitarios no previstos…”

“...No obstante la no objeción emitida por la Entidad a los precios no previstos anteriormente relacionados, se recuerda que las cantidades establecidas en el balance financiero presentado son de exclusiva responsabilidad del contratista y la interventoría, y esta última en cumplimiento de sus funciones y obligaciones, deberá verificar, justificar y soportar las cantidades y requisitos de ejecución de las mismas, previo a la autorización del pago. (...)”

- *El Contratista Consorcio PUENTES NORTE 2025 suscribió conjuntamente con la firma Interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. el 28 de marzo de 2025 el Acta de Fijación de Precios No Previsto No. 10, como el Cuadro de Reversión de Precios No Previstos No. 10 respectivamente.*

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-273	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 110.253,00	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO ST/EST 202534600308461 MARZO 21 DE 2025
NP-274	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO /INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 57.617,00	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO ST/EST 202534600308461 MARZO 21 DE 2025
NP-275	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO /INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) – INCLUYE PRUEBA DE HERMETICIDAD	ML	\$ 303.111,00	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO ST/EST 202534600308461 MARZO 21 DE 2025
NP-292	CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UND	\$ 3.643.607,00	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO ST/EST 202534600167931 FEBRERO 13 DE 2025

- *El Contratista Consorcio PUENTES NORTE 2025 suscribió conjuntamente con la firma Interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. el 29 de abril de 2025 el Acta de Fijación de Precios No Previsto No. 11, como el Cuadro de Reversión de Precios No Previstos No. 11 respectivamente.*

ITEM NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PRESENTADO	PRECIO UNITARIO REVERSADO AL MES BASE SEGÚN CONTRATO
NP-276	TUBERIA CONCRETO D=12" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE HERMETICIDAD)	M3	\$204.282,00	\$146.145,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

NP-295	NIVELACIÓN DE DADO EN CONCRETO DE 1,22X0,58X0,06 (INCLUYE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA).	ML	\$1.098.886,00	\$776.125,00
NP-296	NIVELACIÓN DE DADO EN CONCRETO DE 0,52X0,50X0,06 (INCLUYE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA).	ML	\$463.675,00	\$327.486,00
NP-297	TRASLADO DE PUNTO DE VIGILANCIA CIUDADANO UBICADO EN LA CALLE 150 CON AUTOPISTA NORTE CON CODIGO (MEBOGFS_3569) - Incluye (Traslado de punto de vigilancia, sistema de puesta a tierra, caja de paso y traslado de canal de conectividad). NO INCLUYE (Instalación de comunicación de la fibra y energización en la base del poste).	UND	\$15.279.114,00	\$10.718.237,00

- El Contratista Consorcio PUENTES NORTE 2025 suscribió conjuntamente con la firma Interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. el 14 de mayo de 2025 el Acta de Fijación de Precios No Previsto No. 12, como el Cuadro de Reversión de Precios No Previstos No. 12 respectivamente.

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-279	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CORAZA METÁLICA FLEXIBLE 3/4" - INCLUYE CONECTOR RECTO.	ML	\$ 18.257,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025
NP-280	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CORAZA METÁLICA FLEXIBLE 2" - INCLUYE CONECTOR RECTO - TRABAJOS A 4,90 ML DE ALTURA POR DEBAJO DEL PUENTE PEATONAL.	ML	\$ 33.810,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025
NP-288	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR ROJO A-25 (20X10X6CM) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2500 PSI Y ARENA DE SELLO) - PARA EL ESPACIO PÚBLICO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 CON AUTOPISTA NORTE.	M2	\$ 109.188,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025
NP-289	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR SALMÓN A-25 (20X10X6CM) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2500 PSI Y ARENA DE SELLO) - PARA EL ESPACIO PÚBLICO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 CON AUTOPISTA NORTE.	M2	\$ 109.188,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025
NP-290	IZAJE PARA DESMONTE DE CUATRO VIGAS EN CONCRETO DEL PUENTE PEATONAL EXISTENTE DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 DEL CONTRATO 1646 DE 2019 - DE LAS SIGUIENTES LONGITUDES V1: L: 26ML - V2: L 21ML - V3: L 22,3ML V4: L 23ML. (EJECUCIÓN EN HORARIO NOCTURNO, INCLUYE UNA (1) GRUA DE 300TON, RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, EQUIPO DE OXICORTE PERSONAL (IDA Y VUELTA) - NO INCLUYE TRANSPORTE DE LAS VIGAS, NI DEMOLICIÓN DE LAS MISMAS).	UN	\$ 136.489.289,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025
NP-294	RAJÓN - 6" A 12" (15 - 30 CM)- (RAJONCILLO) PARA RELLENO MURO TIPO GAVIÓN PARA CULATAS COLINDANTES A PLAZOLETAS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CONTRATO 1646 DE 2019 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M3	\$ 175.578,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025

- El Contratista Consorcio PUENTES NORTE 2025 y la firma Interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. solicitaron ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU la Modificación No. 16 correspondiente a la incorporación de catorce (14) Ítems No Previstos para la Etapa de Construcción, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 MODIFICACIÓN DEL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

CONTRATO y cláusula 9 del título ÍTEMS NO PREVISTOS relacionados con el Acta de Reversión y Fijación No. 10, 11 y 12.

- La firma Interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. previa revisión, evaluación, análisis y concertación conjunta con el Contratista Consorcio PUENTES NORTE 2025, presentó debidamente suscrito ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y mediante comunicación MAB-2-1649-0798-25 del 20 de mayo de 2025 y radicado IDU 202552600719132 de la misma fecha, la actualización y aprobación del balance general del Contrato de Obra IDU 1646 de 2019, en donde se incluyeron los catorce (14) Ítems No Previstos – NP por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/cte. \$699,415,301.00 incluido A.I.U.**, y en el cual se mantiene el valor actual del contrato de acuerdo con el Modificador No. 11 suscrito el 26 de diciembre de 2023 en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/cte. (\$51.911.687.414)**, por lo que no se requieren recursos adicionales para el contrato, como consta en el balance financiero de mayores y menores cantidades de obra.
- Justificación técnica para la incorporación de los catorce (14) Precios No Previstos – NP:

N° NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN
NP 273	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem para la SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR); debido a que contractualmente no se contempló el ítem de cobro de esta actividad para las obras del contrato; en los diseños aprobados la SBG_C fue contemplada para los mejoramientos del espacio público, en los PLANOS DE DISEÑO PAISAJÍSTICO PUENTE PEATONAL PARA ACCESO A LA ESTACIÓN TOBERÍN

N° NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN
NP 274	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO /INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem de TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO /INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) , datos tomados de la base de precios de referencia del IDU, el presente ítem no cuenta con ninguna equivalencia a los contractuales incluidos dentro del presupuesto por lo cual es necesaria su inclusión, debido a que contractualmente no se contempló esta actividad, es necesario conforme al PLANO DE DISEÑO DE REDES SANITARIAS DEL PUENTE DE LA CALLE 150 renovar la tubería de alcantarillado pluvial de concreto Ø 8" a PVC Ø 8" en el sector de la calle 150 costado occidental con autopista norte, estación calle 146, ya que con el cambio de material y reducción de la pendiente se tendría espacio para cruzar la tubería del alcantarillado sanitario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

N° NO
PREVISTO DESCRIPCIÓN

NP 275 TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO /INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) - INCLUYE PRUEBA DE HERMETICIDAD

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem de TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO /INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) - INCLUYE PRUEBA DE HERMETICIDAD, datos tomados de la base de precios de referencia del IDU, el presente ítem no cuenta con ninguna equivalencia a los contractuales incluidos dentro del presupuesto por lo cual es necesaria su inclusión, debido a que contractualmente no se contempló esta actividad, es necesario conforme al PLANO DE DISEÑO DE REDES DE PLUVIAL DEL PUENTE DE LA CALLE 146 renovar la tubería de alcantarillado pluvial de concreto Ø 18" a PVC Ø 18" en el sector de la calle 150 costado occidental con autopista norte, estación calle 146, ya que con el cambio de material y reducción de la pendiente se tendría espacio para cruzar la tubería del alcantarillado sanitario.

N° NO
PREVISTO DESCRIPCIÓN

NP 292 CÁMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CÁMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA), se va a utilizar en la esquina de la calle 150 con Autonorte costado occidental, su uso se debe a que fue necesario replantear el traslado de las canalizaciones para ETB y en mesas de trabajo con ETB se sugirió el uso de esta cámara donde se comienza con la canalización, con esto se evita cualquier interferencia con la tubería existente y con la tubería de ENEL la cual va muy cerca de la ETB.

N° NO
PREVISTO DESCRIPCIÓN

NP 276 TUBERÍA CONCRETO D=12" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE HERMETICIDAD)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Esta actividad se realiza para tener una protección a tierra de la estructura del puente, caso de falla eléctrica, por otro lado, se pretende realizar una cámara del EAAB donde cuentan con electrobombas las cuales tiene una alimentación eléctrica y un medidor, esta empresa solicito que se instalara una tierra para aterrizar el medidor.

N° NO
PREVISTO DESCRIPCIÓN

NP 295 NIVELACIÓN DE DADO EN CONCRETO DE 1,22X0,58X0,06 (INCLUYE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem NIVELACIÓN DE DADO EN CONCRETO DE 1,22X0,58X0,06 (INCLUYE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA), debido a que contractualmente no se contempló esta actividad siendo necesario nivelar con un mortero sin retracción especial para el relleno con anclajes en los dados en concreto de los puentes peatonales.

N° NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN
-------------------	-------------

NP 296

NIVELACIÓN DE DADO EN CONCRETO DE 0,52X0,50X0,06 (INCLUYE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem NIVELACIÓN DE DADO EN CONCRETO DE 0,52X0,50X0,06 (INCLUYE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA), debido a que contractualmente no se contempló esta actividad siendo necesario nivelar con un mortero sin retracción especial para el relleno con anclajes en los dados en concreto de los puentes peatonales.

N° NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN
-------------------	-------------

NP 297

TRASLADO DE PUNTO DE VIGILANCIA CIUDADANO UBICADO EN LA CALLE 150 CON AUTOPISTA NORTE CON CÓDIGO (MEBOGFS_3569) - Incluye (Traslado de punto de vigilancia, sistema de puesta a tierra, caja de paso de y traslado de canal de conectividad) NO INCLUYE (Instalación de comunicación de la fibra y energización en la base del poste).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem TRASLADO DE PUNTO DE VIGILANCIA CIUDADANO UBICADO EN LA CALLE 150 CON AUTOPISTA NORTE CON CÓDIGO (MEBOGFS_3569) - Incluye (Traslado de punto de vigilancia, sistema de puesta a tierra, caja de paso de y traslado de canal de conectividad) NO INCLUYE (Instalación de comunicación de la fibra y energización en la base del poste), debido a que el poste y la cámara de vigilancia en la esquina de la Calle 150 con autopista norte con código (MEBOGFS_3569) interfiere con la construcción del dado norte del puente peatonal en el cual se encuentran 8 pilotes que no se pueden ejecutar hasta tanto se realice este traslado.

N° NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN
-------------------	-------------

NP 279

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CORAZA METÁLICA FLEXIBLE 3/4" - INCLUYE CONECTOR RECTO.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem Coraza flexible metálica; esta actividad se realiza para complementar las salidas de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

BCA's las cuales se conectan por debajo del piso desde los armarios de comunicaciones y eléctricos, dado que el espacio no se puede emplear tubería rígida en estos sectores.

Para el caso puntual la instalación de dichas corazas requiere personal que tenga cursos de espacios confinados, además de que se debe desplazar por debajo del piso contando con solo 60cm hasta llegar al punto de ubicación, lo cual dificulta el rendimiento por lo lento en los recorridos y es poco espacio que se cuenta para realizar la operación.

N° NO
PREVISTO DESCRIPCIÓN

NP 280	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CORAZA METÁLICA FLEXIBLE 2" - INCLUYE CONECTOR RECTO - TRABAJOS A 4,90 ML DE ALTURA POR DEBAJO DEL PUENTE PEATONAL.
--------	--

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CORAZA METÁLICA FLEXIBLE 2" - INCLUYE CONECTOR RECTO - TRABAJOS A 4,90 ML DE ALTURA POR DEBAJO DEL PUENTE PEATONAL."; esta actividad se realiza para complementar las salidas de las BCA's las cuales se conectan desde los armarios de comunicaciones y eléctricos, la misma se realiza por debajo del piso puente peatonal, dado que no se puede emplear tubería rígida en estos sectores, ya que existe interferencia con la estructura metálica y es necesario emplear un equipo en altura.

N° NO
PREVISTO DESCRIPCIÓN

NP 288	ADOQUÍN EN CONCRETO COLOR ROJO A-25 (20X10X6cm) (Suministro e instalación. Incluye base 4cm mortero 2500 PSI y arena de sello) - PARA EL ESPACIO PUBLICO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 CON AUTOPISTA NORTE.
--------	--

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem ADOQUÍN EN CONCRETO COLOR ROJO A-25 (20X10X6cm) (Suministro e instalación. Incluye base 4cm mortero 2500 PSI y arena de sello) - PARA EL ESPACIO PUBLICO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 CON AUTOPISTA NORTE. Debido a que construcción del espacio público del proyecto se adelanta en zonas de alto flujo en los puentes peatonales de ingreso a las estaciones de Transmilenio, con presencia de actividades comerciales como ventas ambulantes, se considera factible el reemplazo de la capa de asiento de arena por una capa de arena/cemento y/o mortero para la capa de soporte, con la cual se puede mejorar y evitar el lavado de la capa de asiento, mejorando las propiedades de alta resistencia a las cargas dinámicas y estabilidad del adoquín.

N° NO
PREVISTO DESCRIPCIÓN

NP 289	ADOQUÍN EN CONCRETO COLOR SALMON A-25 (20X10X6cm) (Suministro e instalación. Incluye base 4cm mortero 2500 PSI y arena de sello) - PARA EL ESPACIO PUBLICO DEL PUENTE
--------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 CON
AUTOPISTA NORTE.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem ADOQUÍN EN CONCRETO COLOR ROJO A-25 (20X10X6cm) (Suministro e instalación. Incluye base 4cm mortero 2500 PSI y arena de sello) - PARA EL ESPACIO PUBLICO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 CON AUTOPISTA NORTE. Debido a que construcción del espacio público del proyecto se adelanta en zonas de alto flujo en los puentes peatonales de ingreso a las estaciones de Transmilenio, con presencia de actividades comerciales como ventas ambulantes, se considera factible el reemplazo de la capa de asiento de arena por una capa de arena/cemento y/o mortero para la capa de soporte, con la cual se puede mejorar y evitar el lavado de la capa de asiento, mejorando las propiedades de alta resistencia a las cargas dinámicas y estabilidad del adoquín.

N° NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN
-------------------	-------------

NP 290	IZAJE PARA DESMONTE DE CUATRO VIGAS EN CONCRETO DEL PUENTE PEATONAL EXISTENTE DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 DEL CONTRATO 1646 DE 2019 – DE LAS SIGUIENTES LONGITUDES V1: L: 26ML – V2:L 21ML – V3:L 22.3ML V4:L 23ML. (Ejecución en horario nocturno, incluye una (1) grúa de 300TON, retroexcavadora con martillo, equipo de oxicorte y personal (ida y vuelta) – no incluye transporte de las vigas, ni demolición de las mismas).
--------	---

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem DESMONTE DE CUATRO VIGAS EN CONCRETO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 – DE LAS SIGUIENTES LONGITUDES V1: L: 26ML – V2:L 21ML – V3:L 22.3ML V4:L 23ML. (Ejecución en horario nocturno, incluye una (1) grúa de 300TON, retroexcavadora con martillo, equipo de oxicorte y personal – no incluye transporte de las vigas, ni demolición de las mismas), debido a que contractualmente no se contempló esta actividad para el desmonte y posterior demolición del puente peatonal existente en la estación de la CALLE 146 con el fin de dar paso a la construcción del nuevo puente peatonal objeto del contrato, del cual se presentó el documento Protocolo de desmontaje y demolición puente existente mediante comunicado CC-PUENTESNORTE2025-2019-2120 y aprobado mediante comunicado MAB-2-1649-0228-25.

N° NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN
-------------------	-------------

NP 294	RAJÓN = 6" A 12" (15 - 30 cm)- (RAJONCILLO) PARA RELLENO MURO TIPO GAVIÓN PARA CULATAS COLINDANTES A PLAZOLETAS DEL ESPACIO PUBLICO DEL CONTRATO 1646 DE 2019 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
--------	--

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, presenta el ítem RAJÓN = 6" A 12" (15 - 30 cm)- (RAJONCILLO) PARA RELLENO MURO TIPO GAVIÓN PARA CULATAS COLINDANTES A PLAZOLETAS DEL ESPACIO PUBLICO DEL CONTRATO 1646 DE 2019 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN), debido a



**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

que contractualmente no se contempló esta actividad y la misma es complementaria al ítem MURO TIPO GAVIÓN - ELABORADO EN MARCO EN ANGULO TIPO "L" EN ACERO DE LADOS IGUALES DIM1542 MM CON REFUERZO EN CRUZ EN CANAL UPA TIPO C EN ACERO 140 MM X 65 MM Y MALLA SOLDADA EN VARILLA LISA DE ¾" INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN COLOR NEGRO (NO INCLUYE PIEDRA DECORATIVA TIPO JARDÍN) - (EN TRAMITE A LA FECHA) se origina por ajustes de diseño de espacio público para el manejo arquitectónico y paisajístico del espacio público con muros en las culatas de los predios colindantes a las zonas de plazoletas de puentes peatonales Toberín y Mazurén costado sur, ver plano PL-EP-P-TOBERÍN 4-DIC-24-PLANO 9.

A continuación, se relaciona el detalle del valor, cantidad y radicado de no objeción de los No Previstos, previamente justificados:

ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR UNITARIO CON AIU	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
NP-273	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, , HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 110.253,00	\$ 137.052,00	1.862,85	\$ 255.307.318,00
NP-274	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO /INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 57.617,00	\$ 71.622,00	12,94	\$ 926.789,00
NP-275	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO /INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) - INCLUYE PRUEBA DE HERMETICIDAD	ML	\$ 303.111,00	\$ 376.788,00	17,40	\$ 6.556.111,00
NP-276	TUBERIA CONCRETO D=12" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE HERMETICIDAD)	ML	\$ 146.145,00	\$ 181.668,00	30,10	\$ 5.468.207,00
NP-279	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CORAZA METÁLICA FLEXIBLE 3/4" - INCLUYE CONECTOR RECTO.	ML	\$ 24.415,00	\$ 30.350,00	352,00	\$ 10.683.200,00
NP-280	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CORAZA METÁLICA FLEXIBLE 2" - INCLUYE CONECTOR RECTO - TRABAJOS A 4,90 ML DE ALTURA POR DEBAJO DEL PUENTE PEATONAL.	ML	\$ 33.810,00	\$ 42.028,00	134,00	\$ 5.631.752,00
NP-288	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR ROJO A-25 (20X10X6cm) (Suministro e instalación. Incluye base 4cm mortero 2500 PSI y arena de sello) - PARA EL ESPACIO PÚBLICO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 CON AUTOPISTA NORTE.	M2	\$ 109.188,00	\$ 135.729,00	501,15	\$ 68.020.588,00
NP-289	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR SALMON A-25 (20X10X6cm) (Suministro e instalación. Incluye base 4cm mortero 2500 PSI y arena de sello) - PARA EL ESPACIO PÚBLICO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 CON AUTOPISTA NORTE.	M2	\$ 109.188,00	\$ 135.729,00	680,13	\$ 92.313.365,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR UNITARIO CON AIU	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
NP-290	IZAJE PARA DESMONTE DE CUATRO VIGAS EN CONCRETO DEL PUENTE PEATONAL EXISTENTE DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 DEL CONTRATO 1646 DE 2019 – DE LAS SIGUIENTES LONGITUDES V1: L: 26MIL – V2: L: 21MIL – V3: L: 22.3MIL V4: L: 23MIL. (Ejecución en horario nocturno. Incluye una (1) grúa de 300TON, retroexcavadora con martillo, equipo de oxicorte y personal (ida y vuelta) – no incluye transporte de las vigas, ni demolición de las mismas).	UND	\$ 136.489.289,00	\$ 169.665.741,00	1,00	\$ 169.665.741,00
NP-292	CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETS (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UND	\$ 3.643.607,00	\$ 4.529.259,00	1,00	\$ 4.529.259,00
NP-294	RAJÓN = 6" A 12" (15 - 30 cm)- (RAJONCILLO) PARA RELLENO MURO TIPO GAVIÓN PARA CULATAS COLINDANTES A PLAZOLETAS DEL ESPACIO PUBLICO DEL CONTRATO 1646 DE 2019 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M3	\$ 175.578,00	\$ 218.256,00	83,00	\$ 18.115.248,00
NP-295	NIVELACION DE DADO EN CONCRETO DE 1,22X0,58X0,05 (INCLUYE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISION, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA).	UND	\$ 776.125,00	\$ 964.778,00	38,00	\$ 36.661.564,00
NP-296	NIVELACION DE DADO EN CONCRETO DE 0,52X0,50X0,05 (INCLUYE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISION, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA).	UND	\$ 327.486,00	\$ 407.088,00	30,00	\$ 12.212.640,00
NP-297	TRASLADO DE PUNTO DE VIGILANCIA CIUDADANO UBICADO EN LA CALLE 150 CON AUTOPISTA NORTE CON CODIGO (MEBOGFS_3569) - Incluye (Traslado de punto de vigilancia, sistema de puesta a tierra, caja de paso de y traslado de canal de conectividad) NO INCLUYE (instalación de comunicación de la flora y energización en la base del poste).	UND	\$ 10.718.237,00	\$ 13.323.519,00	1,00	\$ 13.323.519,00
TOTAL						\$ 699.415.301,00

- La actualización y aprobación del balance general del Contrato de Obra IDU 1646 de 2019 presentado por parte de la firma Interventora MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU mediante comunicación MAB-2-1649-0798-25 del 20 de mayo de 2025 y radicado IDU 202552600719132 de la misma fecha, fue verificado en conjunto con la Interventoría y la Subdirección Técnica del Subsistema de Transporte y se constató que de acuerdo con lo reportado, para la presente inclusión de los catorce (14) Ítems No Previstos, no es necesario adicionar al contrato de obra IDU 1646-2019. Adicionalmente, la Interventoría manifestó en su comunicación, lo siguiente:

“(...) En atención a las comunicaciones mencionadas en el asunto, las cuales fueron remitidas el 14 y 15 de mayo de 2025 respectivamente y en cuyo contenido el CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 solicita la incorporación de catorce (14) actividades no previstas (NPs) al Contrato de Obra No. 1646 del 2019, esta Interventoría se permite poner a consideración de la Entidad Contratante, nuestro concepto integral...”

“...Conforme a lo señalado por el CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 en sus comunicaciones No. C-CPUENTESNORTE20252019-2763 y C-CPUENTESNORTE2025-2019-2766 del 14 y 15 de mayo de 2025 respectivamente, en su justificación técnica, esta Interventoría establece la necesidad de incorporar al Proyecto de los siguientes catorce (14) Precios No Previstos, los cuales fueron No Objetados por el IDU mediante los oficios:

STEST 202534600167931 del 13 de febrero de 2025...”

“...STEST 202534600308461 del 21 de marzo de 2025...”

“...STEST 202534600421421 del 22 de abril de 2025...”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

“...STEST 202534600506611 del 13 de mayo de 2025...”

*“...Así mismo, señalamos que la incorporación de los mencionados catorce (14) NPs, **NO GENERARÁ** en ningún caso una adición de recursos y tampoco una prórroga de tiempo al Contrato de Obra No. 1646 del 2019...”*

“...Por lo antes expuesto desde el Componente Técnico y Financiero de la Interventoría se da la viabilidad a la incorporación de los catorce (14) Nps señalados...”

“...Jurídica y normativamente tenemos que el artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen varios Principios de la Función Administrativa, dentro de los cuales tenemos, el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado...”

“...De conformidad con lo expuesto, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2019, los siguientes catorce (14) Ítems No Previstos, No Objetados por el IDU mediante oficios No. STEST 202534600167931 del 13 de febrero de 2025, STEST 202534600308461 del 21 de marzo de 2025, STEST 202534600421421 del 22 de abril de 2025 y STEST 202534600506611 del 13 de mayo de 2025, conforme lo establecido en la Cláusula 9 del Contrato de Obra No. 1646 del 2019, relacionados en el Acta de Reversión y Fijación No. 10, 11 y 12...”

- *La incorporación de los catorce (14) Ítems No Previstos, serán cancelados de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO de la Modificación No. 4. y Adición No. 1. del Contrato de Obra 1646 de 2019:*

“Cláusula 9 “FORMA DE PAGO”, Numeral 9.2. “ETAPA DE CONSTRUCCIÓN”, su numeral 9.2.1. “Actividades a precios unitarios”

V. ANÁLISIS JURÍDICO DEL ÁREA.

La modificación solicitada por el Contratista no representa ninguna vulneración a los principios de contratación pública, toda vez que tal modificación se origina en eventos excepcionales de carácter técnico, que han surgido con posterioridad a la adjudicación del Contrato, como es la disponibilidad real y actual de predios, las maniobras a cargo de terceros y la viabilidad técnica requerida para intervención de redes húmedas.

Por todo lo anterior, se trata de situaciones especiales que se han presentado durante la Etapa de Construcción del Contrato, que impiden cumplir con las limitantes reguladas en el mismo y en sus apéndices. Adicionalmente, se trata de situaciones que han sido evidenciadas durante la ejecución del Contrato que fueron debidamente revisadas, avaladas y confirmadas por el Interventor y la supervisión técnica del IDU, respecto de los cuales no se podría alegar un desconocimiento de los principios de contratación pública, en la medida en que todos los interesados (incluido el Contratista) contaron con la misma información durante el proceso de selección, pero que en la actualidad y en la práctica están imposibilitando el cumplimiento del cronograma actual y la modificación del mismo con las limitantes reguladas.

(...)

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación,



**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

(iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Por todo lo descrito anteriormente, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1649-2019, la cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra, considera viable la solicitud de modificación No. 16 al Contrato de Obra IDU 1646-2019, por lo que recomienda a la Ordenación de Gasto, adelantar el trámite correspondiente ante la Dirección Técnica de Gestión Contractual.

(...)"

13. Que mediante Memorando STES **202534600172073** del 5 de junio de 2025, la **Dirección Técnica de Construcciones (DTC)**, con el acompañamiento de la **Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte (STEST)**, presentó alcance a su concepto inicial, incluyendo su análisis respecto de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, para ello esgrimió lo siguiente:

"(...)

IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

(...)

*Con fundamento en la solicitud realizada por el Contratista de Obra Consorcio Puentes Norte 2025, mediante la comunicación **C-CPUENTESNORTE2025-2019-2780 de 26 de mayo de 2025**, (radicada ante la Interventoría) y de conformidad con el análisis, concepto y recomendación emitida por parte de la interventoría MAB INGENIERA DE VALORES S.A. mediante la comunicación **MAB-2-1649-0848-25 de fecha 29 de mayo de 2025** la cual fue radicada con el consecutivo IDU No. 202552600317372 de la misma fecha, la Dirección Técnica de Construcciones, actuando en calidad de supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1649-2019 por medio del cual realiza el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra IDU 1646-2019, objeto de la presente modificación; y conforme a la revisión efectuada frente a las obligaciones que tiene el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual, en conjunto con la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, concluye que es necesario, conveniente y oportuno tramitar la prórroga por 5,06 meses correspondientes a 155 días calendario, que aplicara así:*

ETAPA/FASE	DURACIÓN
Investigación, recopilación y análisis de la información	Un (1) mes
Elaboración de la complementación, actualización y ajustes de los Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)	Cinco (5) meses
Trámites, aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las	Diez (10) meses y cinco (5) días



**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

ETAPA/FASE	DURACIÓN
empresas de servicios.	
Etapa de construcción	33.56 meses
Recibo	Un (1) mes

Lo anterior, debido a las justificaciones dadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría, en el sentido de que existieron trámites con terceros para la ejecución de las obras del puente peatonal estación Mazurén, y que afectaron la ejecución normal de la Etapa de Obra, particularmente lo siguiente:

- **Puente peatonal estación Mazurén:** Para la ejecución de las actividades del puente se requieren según la solicitud del contratista y avalada por la interventoría 5,06 meses que equivalen a 155 días calendarios, debido que los atrasos en la ejecución de la cimentación del costado occidental ubicado en la autopista norte con calle 150, debido que para la ejecución de los pilotes se presenta interferencia con la cámara de vigilancia y con las redes eléctricas de media tensión.

Las gestiones para el traslado de cámara de vigilancia ubicada en la autopista norte con calle 150 costado occidental, se viene adelantando con la Secretaría Distrital de Seguridad desde agosto de 2024, las cuales presentaron las siguientes situaciones:

- La Secretaría Distrital de Seguridad para el segundo semestre de la vigencia 2024 no contaba con un subcontratista para la ejecución de la maniobra del traslado del punto de vigilancia; lo anterior se puede evidenciar la trazabilidad de la solicitud del contratista de obra.
- El 4 de marzo de 2025, en recorrido a la obra entre la calle 146 y 150 con la Secretaria Distrital de Seguridad, IDU, contratista de obra e interventoría, la Secretaria informó ETB realizaría la cotización para la maniobra del traslado del poste y la cámara de seguridad.
- El 26 de marzo de 2025, debido que ya se contaba con el presupuesto de la maniobra, luego de surtir el trámite de aprobación por parte del IDU y de la Interventoría, se realizó por parte del contratista de obra el pago de las maniobras del traslado de los postes y la cámara de seguridad.
- En septiembre del 2024 se dio inicio al trámite de la factibilidad ante ENEL para la energización del nuevo punto de vigilancia.
- El 27 de febrero de 2025, ENEL expide la factibilidad No. 1500671861, en la cual autoriza que se realice el punto conexión autorizado en la factibilidad desde el barraje ubicado en la cámara CS-276 de baja tensión ubicada frente al predio sobre la dirección Calle 149 con KR 54 Esquina (04,76123-74,0522) Tensión (120/208V). hasta la cámara CS-274 ubicada en la base del poste en el cual estará instalada el punto de vigilancia del cual ya se encuentra la canalización construida.
- El 21 de mayo del 2025 ENEL realizó presencia en obra para presupuestar la acometida eléctrica, que se requiere para la energización del nuevo punto de la cámara de vigilancia.

Adicional a lo anterior, ENEL realizó la maniobra de subterranización de la red de media tensión que corresponde a las acometidas de los predios ubicados en el costado occidental de la autopista norte entre las calles 149 y 150, con lo anterior permitió que ENEL realizará el retiro de la red de media tensión área, lo que permite que el contratista pueda ejecutar algunos pilotes; actividad que se tiene prevista iniciar el 3 de junio de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

2025, No obstante es de resaltar que se requiere el traslado de la cámara de vigilancia por parte de ETB para poder avanzar en la ejecución total del puente peatonal.

- Con corte al 30 de mayo, está pendiente que ENEL realice la entrega del presupuesto de la cometida eléctrica ante el IDU, para ser remitido a la interventoría para su aprobación, y así poder contar la disponibilidad presupuestal para que ENEL realice la energización del nuevo punto.

Una vez se cuente con lo anterior, se informará a la Secretaría Distrital de Seguridad, para que informe y/o autorice a ETB para que realice en sitio la maniobra del traslado de la cámara de vigilancia al nuevo punto ubicado en la autopista norte con calle 146 costado occidental.

Ahora bien, con respecto al componente financiero del contrato de Obra, en el comunicado C-CPUENTESNORTE2025-2019-2780 del 26 de mayo de 2025 del CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, el cual cuenta con el aval de la interventoría mediante comunicado MAB-2-1649-0848-25 de fecha 29 de mayo de 2025, con radicado IDU No. 202552600317372 de la misma fecha, se evidencia lo siguiente:

“(...) Así mismo, señalamos que otorgar dicha prórroga, NO GENERARÁ en ningún caso una adición de recursos al Contrato de Obra No. 1646 del 2019. (...)”

Como se indica anteriormente, para el trámite de la prórroga no genera en ningún caso una adición de recursos al contrato de obra, no obstante el contratista solicita la viabilidad de realizar una recomposición a las bolsas de los componentes PMT, PMA-SST y PGS, por el tiempo adicional de la prórroga por valor de \$ 1.001.306.505,00 distribuido así:

VALORES RECOMPOSICIÓN A LAS BOLSAS DE LOS COMPONENTES	
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	\$ 321.111.807,00
COSTOS DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIONES	\$ 383.953.234,00
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	\$ 296.241.464,00
TOTAL BOLSA DE LOS COMPONENTES	\$ 1.001.306.505,00

Del valor de la recomposición a las bolsas de los componentes PMT, PMA-SST y PGS, por valor de \$ 1.001.306.505,00, de los cuales serán asumidos por el IDU en un 99,0762% que corresponde al valor de \$ 992.056.435,00 y el CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 asume en un 0,9238% que corresponde al valor de \$ 9.250.069,00, valores que incluye costos directos, IVA y ajustes.

Lo anterior de conformidad con el análisis de imputabilidad realizado por parte del contratista y la Interventoría, el cual se definió de la siguiente forma.

ITEM	IMPUTABILIDAD IDU	IMPUTABILIDAD CONTRATISTA	IMPUTABILIDAD INTERVENTORÍA	IMPUTABILIDAD TERCEROS
VALOR	\$ -	-\$ 46.152.164,92	\$ -	-\$ 4.949.789.556,52
%	0,0000%	0,9238%	0,0000%	99,0762%
DIAS	-	1,43	-	153,57

De acuerdo a lo anterior, el Interventor dentro del componente financiero señala lo siguiente:

“(...) Ahora, desde el Componente Financiero de la Interventoría se establece que, teniendo en cuenta si se realiza la validación financiera, respecto a la Modificación Contractual No. 16 la cual está en curso de legalización, la validación y balance financiero de las actividades de obra del Contrato de Obra, será el siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL MODIFICACION No. 16	VALOR TOTAL MAYORES Y MENORES	VALOR TOTAL MODIFICACION EN TRAMITE
PUENTES PEATONALES ACCESO ESTACIONES				
1	PRELIMINARES	\$ 190.196.878,00	\$ -	\$ 190.196.878,00
2	PAVIMENTOS	\$ 885.528.594,00	\$ -	\$ 885.528.594,00
3	ESTRUCTURAS	\$ 15.805.794.497,00	\$ -	\$ 15.805.794.497,00
4	URBANISMO Y MOBILIARIO URBANO	\$ 1.500.297.977,00	\$ -	\$ 1.500.297.977,00
5	REDES HIDROSANITARIAS	\$ 1.461.353.648,00	\$ -	\$ 1.461.353.648,00
6	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	\$ 33.149.846,00	\$ -	\$ 33.149.846,00
NP	REDES SECAS	\$ 1.166.534.509,00	\$ -	\$ 1.166.534.509,00
	CANALES EN CONCRETO	\$ 468.671.570,00	\$ -	\$ 468.671.570,00
OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS				
7	PRELIMINARES	\$ 717.729.495,00	\$ -	\$ 717.729.495,00
8	PAVIMENTOS	\$ 4.013.821.352,00	\$ -	\$ 4.013.821.352,00
9	URBANISMO Y MOBILIARIO URBANO	\$ 52.143.633,00	\$ -	\$ 52.143.633,00
10	REDES SECAS	\$ 6.122.106,00	\$ -	\$ 6.122.106,00
11	SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	\$ 618.399.430,00	\$ -	\$ 618.399.430,00
COSTO ACTIVIDADES DE OBRA (A)		\$ 26.919.743.535,00	\$ -	\$ 26.919.743.535,00

Por lo antes expuesto desde el Componente Financiero de la Interventoría se da viabilidad a la solicitud de prórroga presentada por el Contratista.

Por otra parte, con respecto a la solicitud de “realizar una recomposición a las bolsas de los componentes PMT, PMA-SST y PGS del tiempo adicional para la prórroga”, esta Interventoría una vez revisada la información de manera conjunta con el contratista, determina que la redistribución o como ellos lo llaman “recomposición” de las bolsas de los componentes, en viable y su nueva asignación sería la siguiente:

CONDICIONES ACTUALIZADAS			
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES y SST (B)	1.455.231.669,00	321.111.807,00	\$ 1.776.343.476,00
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN	2.203.904.680,00	383.953.234,00	\$ 2.587.857.914,00
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (D)	1.833.258.222,00	296.241.464,00	\$ 2.129.499.686,00
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (E) Y BOLSA PARA AJUSTES (Z)	17.032.401.949,00	- 1.001.306.505,00	\$ 16.031.095.444,00

(...)

En lo relacionado con las Imputabilidad, se evidencie frente al análisis realizado por parte de la interventoría y el contratista de obra, con corte al 24 de mayo de 2025, concluye lo siguiente:

“(…) Por lo anterior se concluye que para la fecha de corte del 24 de mayo de 2025, el contratista es imputable en un total de {0,9238%}, sin embargo, se debe tener en cuenta que el monto de - \$1.894.450.289,79 al ser objeto del balance dentro del PDT, el cálculo de la imputabilidad debe ser calculada sobre el total del atraso -\$4.995.941.721,44, así las cosas, la relación de imputabilidad sería la siguiente:

IMPUTABILIDAD IDU	IMPUTABILIDAD CONTRATISTA	IMPUTABILIDAD INTERVENTORÍA	IMPUTABILIDAD TERCEROS
0,0000%	0,9238%	0,0000%	99,0762%
100%			

(...)

De acuerdo con lo anterior, el contratista de obra en su solicitud manifestó lo siguiente:

“(…) Reconocimiento económico del contratista a la interventoría por 1.41 días calendario (155 días calendario x 0.91% = 1.41 días calendario) por un valor de \$10.264.789,00 (\$ 7.279.992,00 costo diario interventoría x 1.41 días calendario = \$10.264.789,00) en función al análisis de Imputabilidad por atrasos en costos de las actividades pendientes de ejecución, y el restante será asumido por el tercero, se autoriza sea descontado por parte del IDU de los saldos a favor en 1 cuota. (...)”

En atención a lo anterior, una vez revisado el costo de interventoría de Conformidad con la Cláusula 4.2. del contrato 1649-2019 el valor que le corresponde asumir al contratista dentro de la imputabilidad del atraso a su cago es de \$3.567.724, por tal motivo autoriza al IDU que este valor sea descontado del acta inmediatamente siguiente a la suscripción de la modificación.



MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

*Así las cosas, se requiere **PRORROGAR** el plazo de la etapa de obra del Contrato de Obra IDU-1646-2019, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento actual de la etapa de construcción, es decir, iniciando el 13 de junio de 2025 y finalizando el 14 de noviembre de 2025 y realizar la recomposición de las bolsas de los componentes PMT, PMA-SST y PGS, para el tiempo de la prórroga.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modificación solicitada, encuentra resorte jurídico en la materialización de los principios de la contratación pública, toda vez que la referida se origina en eventos excepcionales de carácter técnico, que han surgido con posterioridad a la adjudicación del Contrato.

Por todo lo anterior, se trata de situaciones especiales que se han presentado durante la Fase de Ejecución del Contrato, que impiden cumplir con las limitantes reguladas en el mismo y en sus apéndices. Adicionalmente, se trata de situaciones que han sido evidenciadas durante la ejecución del Contrato que fueron debidamente revisadas, avaladas y confirmadas por el Interventor, respecto de los cuales resulta la modificación contractual solicitada una medida necesaria a todos los interesados (incluido el Contratista), que permita superar las condiciones que han degenerado en la imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual en los términos esperados para satisfacción del interés general.

(...)

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En el asunto en revisión se encuentra que los parámetros definidos para viabilizar la modificación se encuentran cumplidos porque propenden por el cumplimiento del objeto del contrato pactado. Así como, impedir la paralización del proyecto.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

RECOMENDACIÓN DEL ÁREA SUPERVISORA A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines perseguidos con la contratación estatal y terminar las metas físicas del contrato IDU-1646-2019, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Obra, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Es así como realizada la evaluación del estado del contrato y teniendo en cuenta la información reportada por la Interventoría, la Dirección Técnica de Construcciones actuando en calidad de área supervisora del Contrato IDU-1649-2019 el cual realiza la Interventoría Integral al contrato de obra IDU-1646-2019 objeto de la presente modificación, acoge la recomendación presentada por la Interventoría, frente a los argumentos expuestos por el contratista para el trámite de prórroga al Contrato IDU-1646-2019, y recomienda a la Ordenación del Gasto por considerarlo necesario y viable desde el aspecto técnico y jurídico, adelantar la presente modificación (...)"

(...)"



**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

14. Que mediante Memorando STEST **202534600178583** del 10 de junio de 2025, la **Dirección Técnica de Construcciones (DTC)**, con el acompañamiento de la **Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte (STEST)**, presentó un segundo alcance a su concepto inicial, incluyendo su análisis respecto de la comunicación C-CPUENTESNORTE2025-2019-2789 del 6 de junio de 2025, por medio de la cual da claridad al balance financiero en lo que respecta al movimiento de recursos con base en la imputabilidad del contratista, de acuerdo con el análisis efectuado por la interventoría y la forma en que se cubrirá presupuestalmente los compromisos pactados. De igual manera se precisa los valores de los componentes PMT, PMA-SST y PGS, correspondientes a los ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, por último, se precisa los costos asociados a la prórroga del contrato de interventoría No. IDU-1649-2019, por consiguiente, efectuadas las anteriores precisiones mantiene la recomendación a la ordenación del gasto frente a la propuesta de prórroga allegada por el contratista y avalada por interventoría.
15. Que mediante formato **FO-GC-27 de solicitud de Adición y Prórroga**, suscrito el 26 de mayo de 2025 por el representante legal de CONSORCIO PUENTES NORTE 2025, el representante legal de MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., el profesional de apoyo a la supervisión del IDU, el Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte y el Director Técnico de Construcciones, se expusieron las causales de solicitud del contratista, los comentarios del interventor y los comentarios del supervisor IDU, los cuales motivan la presente Modificación No. 16 y Prórroga No. 7 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019.
16. Que el **Subdirector General de Infraestructura**, en calidad de ordenador del gasto, por medio de los memorandos STEST **202534600165403** del 29 de mayo de 2025, memorando STEST **202534600172073** del 5 de junio de 2025 y memorando STEST **202534600178583** del 10 de junio de 2025, consideró procedente técnica, jurídica y financieramente adelantar la Modificación No. 16 y Prórroga No. 7 al Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Dirección Técnica de Construcciones (DTC), con el acompañamiento de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte (STEST), en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. IDU-1649-2019, el cual realiza seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019. En consecuencia, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración del presente documento.
17. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
18. Que el contrato estatal a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional, así:

“La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas”³

19. Que sumado a lo anterior, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, “(...) *para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación acordadas*”⁴

En consideración a lo anterior, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes jurídica*”⁵ y que dicha modificación sea “*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*”⁶

20. Que la presente modificación es viable considerando que el Manual de Gestión Contractual MG-GC-06, Versión 20, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

“11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso.

Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico.”

21. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la Subdirección General de Infraestructura, la Dirección Técnica de Construcciones, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte y MAB Ingeniería de Valor S.A., en calidad de interventor, se procede a suscribir la presente Modificación No. 16 y Prórroga No. 7 al Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros fueron debidamente examinados por el área técnica supervisora y por el área ordenadora del gasto que solicita la modificación contractual y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad.

Conforme las referidas consideraciones, la presente **Modificación No. 16 y Prórroga No. 7 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019**, se registrará por las siguientes:

³ Corte Constitucional. Sentencia SU-214 de 2022

⁴ Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. Cabe anotar que la Corte a través de la Sentencia SU-214 de 2022 concluyó que ha desaparecido el sustento legal para justificar la aplicación de la Sentencia C-300 de 2012. No obstante, consideramos que ésta providencia contiene importantes consideraciones a nivel de obiter dicta, por lo que algunos de sus apartes pueden resultar de interés para los efectos del presente estudio.

⁵ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente 1952. (CP. Enrique José Arboleda Perdomo. 13 de agosto de 2009).

⁶ Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. (MP: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 25 de abril de 2012)



**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Obra **IDU-1646-2019**, por el termino de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento y los anexos que sustentan el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de que trata la presente Prórroga No. 7 se aplicará a la Fase de Construcción de la Etapa de Construcción del Contrato de Obra **IDU-1646-2019**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la presente prórroga, se conserva la condición inicialmente pactada asociada a que el último mes de la Etapa de Construcción, corresponderá a la Fase de Recibo de Obra.

PARÁGRAFO TERCERO: El Plan Detallado de Trabajo (PDT) que soporta la presente Prórroga No. 7 sus respectivos anexos, se encuentra aprobado por la interventoría mediante comunicación MAB-2-1649-0848-25 con radicado IDU 202552600773242 del 29 de mayo de 2025, documentos que hacen parte integral del presente documento. Así mismo, el contratista de obra se obliga a disponer de todos los equipos técnico y humano presentado en la propuesta y requerido para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SEGUNDA - MODIFICACION: Modificar parcialmente la Cláusula 5 del Contrato de Obra **IDU-1646-2019**, denominada “**Plazo de Ejecución del Contrato**”, y el numeral 5.2, denominado “**Plazo de la Etapa de Construcción**”, de conformidad con la presente prórroga a la Etapa de Construcción. En consideración a ello, quedará en los siguientes términos:

“(…)”

CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo del contrato es de **CINCUENTA (50) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente contrato.*

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

“(…)”

5.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

*Esta etapa tendrá un plazo de **TREINTA Y CUATRO (34) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio de la Etapa de Construcción.*

ETAPA	FASE	DURACIÓN
CONSTRUCCIÓN	Construcción	<u>Treinta tres (33) meses y diecisiete (17) días calendario.</u>
	Recibo	<u>Un (1) mes</u>

“(…)”.



**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

PARAGRAFO PRIMERO: Las demás apartes, notas y párrafos descritos en la Cláusula 5 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

TERCERA – COSTOS DE LA PRÓRROGA: Los costos generados con ocasión de la presente prórroga para el Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019** corresponden a la remuneración de los costos de Actividades Ambientales y SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Plan de Manejo de Tráfico por valor de **MIL UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.001.306.505) M/CTE.**

De acuerdo con el análisis de asignación de imputabilidad determinada por interventoría y validada por la Dirección Técnica de la Construcciones, con el acompañamiento de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, en calidad de área supervisora del contrato de interventoría (IDU-1649-2019), éste valor será asumido por las partes de la siguiente manera:

- El **0,9238%** será asumido por **CONSORCIO PUENTES NORTE 2025**, equivalente a Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Sesenta y Nueve Pesos (\$ 9.250.069) M/cte.
- El **99,0762%** imputable a terceros será asumido por el **IDU**, equivalente a Novecientos Noventa y Dos Millones Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos (\$ 992.056.436) M/Cte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos de Actividades Ambientales y SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Plan de Manejo de Tráfico originados con la presente prórroga a cargo del IDU, es decir **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 992.056.436) M/CTE**, se cubrirán con cargo a la redistribución de recursos dentro del contrato, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	\$ 318.145.376
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	\$ 380.406.274
COSTO PLAN DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	\$ 293.504.786
TOTAL	\$ 992.056.436

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos de la presente Prórroga No. 7 en los costos de Actividades Ambientales y SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Plan de Manejo de Tráfico, se pagarán de conformidad con lo contemplado en la cláusula 9.2 Forma de pago Etapa de Construcción del contrato de obra **IDU-1646-2019**.

PARÁGRAFO TERCERO: Los costos asociados a la prórroga de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Interventoría No. **IDU-1649-2019** corresponden a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 386.200.861) M/CTE**, incluido IVA así como los costos directos, de conformidad con la Cláusula 4.2 del Contrato 1649-2019. Los cuáles serán asumidos por las partes conforme el referido análisis de imputabilidad. En consideración a ello, esta suma será asumida de la siguiente manera:



**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

- **Costo de Interventoría asumido por CONSORCIO PUENTES NORTE 2025:** Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro Pesos (\$3.567.724) M/Cte, equivalente al 0,9238%.
- **Costo de Interventoría imputable a terceros asumido por el IDU:** Trecientos Ochenta y Dos millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cientos Treinta y Siete Pesos (\$382.633.137) M/Cte, equivalente al 99,0762%.

PARÁGRAFO CUARTO: Conforme lo anterior, **CONSORCIO PUENTES NORTE 2025**, acepta asumir en el **0,9238%** los costos asociados a la prórroga del Contrato de Interventoría No. **IDU-1649-2019**, es decir, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3.567.724) M/CTE, incluido IVA**. Por lo cual autoriza al IDU a realizar el respectivo descuento en la siguiente acta de pago, posterior a la suscripción de la presente modificación. De conformidad con lo señalado en la cláusula 6 del Contrato de Obra **IDU-1646-2019**.

PARÁGRAFO QUINTO: De acuerdo con la controversia que existe entre el IDU y MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., en calidad de contratista de Interventoría, respecto de los costos de la prórroga del contrato de interventoría No. **IDU-1649-2019**, si tras agotar los mecanismos de solución de controversias establecidos en dicho contrato, se determina que se debe reconocer un costo mayor, el Contratista de obra deberá asumir el valor adicional del costo de la prórroga, en la proporción de su imputabilidad.

PARÁGRAFO SEXTO: Los ajustes que se causen en el tiempo prorrogado para el Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019** serán calculados teniendo en cuenta la Circular No. 6 de 2022 y para efectos del cálculo de ajustes resultado de actividades ejecutadas dentro de los nuevos plazos contractuales, se determinará el valor de “I” de la fórmula del ICOCIV, realizando el descuento de los días imputables al contratista.

Para determinar el mes de ejecución requerido para determinar “I”, es necesario que se contemple los tiempos imputables al contratista establecidos en las prórrogas que pueda tener el contrato. Así las cosas, el valor de “I” corresponderá a: $I = \text{Valor del Índice total del ICOCIV, generado por el DANE} = (\text{Mes de ejecución de las actividades MENOS los días imputables al contratista} - \text{acorde con PDT vigente})$, de los cuales obedecen a la presente prórroga, el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de “I = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE”, en la fórmula contractual para el contrato IDU-1646-2019.

CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la Cláusula 7 del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, denominada “Valor del contrato”, en el sentido de trasladar el valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 992.056.436) M/CTE**, de la bolsa de “*Ajustes por cambio de vigencia para obras AIU-PMA-PGS-PMT*” y a su vez redistribuir esta suma en la proporción correspondiente en los “*costos de Actividades Ambientales y SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Plan de Manejo de Tráfico*”, de acuerdo con la siguiente distribución:

CONCEPTO	VALOR
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST	\$ 318.145.376



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	\$ 380.406.274
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	\$ 293.504.786
TOTAL	\$ 992.056.436

Por lo anterior, la cláusula 7 del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019** quedará de la siguiente manera:

“(…)

CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO

*El valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$51.911.687.414) M/CTE**, incluido IVA. El valor de la construcción no está gravado con el impuesto a las ventas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.*

El cual se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:		
	\$ 51.911.687.414,00	Cincuenta y un mil novecientos once millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos.
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total. Se divide de la siguiente manera		
COSTO ESTIMADO DE ETAPA DE DISEÑO (INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y ENSAYOS DE LABORATORIOS, AJUSTE E IVA)		
Es la suma de	[\$ 2.064.977.184,00]	[Dos mil sesenta y cuatro millones novecientos setenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos M/C.]
VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES):		
Es la suma de	\$ 1.519.514.027,00	Mil quinientos diecinueve millones quinientos catorce mil veintisiete pesos.
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE DISEÑO (FASE DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIÓN, INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES.		
Es la suma de	\$ 288.707.665,00	Doscientos ochenta y ocho millones setecientos siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos.
VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO		
	\$ 256.755.492,00	Doscientos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos.
VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 215.760.918,00	Doscientos quince millones setecientos sesenta mil novecientos dieciocho pesos.
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 40.994.574,00	Cuarenta millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos.
VALOR ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 49.846.710.230,00	Cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis millones setecientos diez mil doscientos treinta pesos.
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES + REDES (INCLUYE A.I.U.)		
Es la suma de	\$ 26.919.743.535,00	Veintiséis mil novecientos diecinueve millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos.
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST		
Es la suma de	\$ 1.773.377.045,00	Mil setecientos setenta y tres millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos y cinco pesos.
COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	\$ 2.584.310.954,00	Dos mil quinientos ochenta y cuatro millones trescientos diez mil novecientos cincuenta y cuatro pesos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

COSTO PLAN MANEJO DE TRAFICO		
Es la suma de	\$ 2.126.763.007,00	Dos mil ciento veintiséis millones setecientos sesenta y tres mil siete pesos.
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT		
Es la suma de	\$ 16.040.345.514,00	Dieciséis mil cuarenta millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos.
COSTO ESTIMADOS PARA PAGO DE COMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
Es la suma de	\$ 167.647.635,00	Ciento sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos
COSTO ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIOS (INCLUYE IVA)		
Es la suma de	\$ 234.522.540,00	Doscientos treinta y cuatro millones quinientos veintidós mil quinientos cuarenta pesos.

(...)"

PARÁGRAFO: Las demás apartes, notas y párrafos descritos en la Cláusula 7 del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019** continuarán vigentes.

QUINTA - MODIFICACIÓN: Incorporar a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019** catorce (14) Ítems de obra No Previstos, los cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-273	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 110.253,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STEST 202534600308461 MARZO 21 DE 2025
NP-274	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO /INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 57.617,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STEST 202534600308461 MARZO 21 DE 2025
NP-275	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO /INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) – INCLUYE PRUEBA DE HERMETICIDAD	ML	\$ 303.111,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STEST 202534600308461 MARZO 21 DE 2025
NP-292	CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UND	\$ 3.643.607,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STEST 202534600167931 FEBRERO 13 DE 2025
NP-276	TUBERIA CONCRETO D=12" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE HERMETICIDAD)	ML	\$ 146.145,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STEST 202534600421421 ABRIL 22 DE 2025
NP-295	NIVELACIÓN DE DADO EN CONCRETO DE 1,22X0,58X0,06 (INCLUYE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA).	UN	\$ 776.125,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STEST 202534600421421 ABRIL 22 DE 2025
NP-296	NIVELACIÓN DE DADO EN CONCRETO DE 0,52X0,50X0,06 (INCLUYE MORTERO SIN CONTRACCIÓN PARA ANCLAJES Y RELLENOS DE PRECISIÓN, FORMALETA, EQUIPOS Y MANO DE OBRA).	UN	\$ 327.486,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STEST 202534600421421 ABRIL 22 DE 2025
NP-297	TRASLADO DE PUNTO DE VIGILANCIA CIUDADANO UBICADO EN LA CALLE 150 CON AUTOPISTA NORTE CON CODIGO (MEBOGFS_3569) - Incluye (Traslado de punto de vigilancia, sistema de puesta a tierra, caja de paso y traslado de canal de conectividad). NO INCLUYE (Instalación de comunicación de la fibra y energización en la base del poste).	UN	\$ 10.718.237,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STEST 202534600421421 ABRIL 22 DE 2025
NP-279	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CORAZA METÁLICA FLEXIBLE 3/4" - INCLUYE CONECTOR RECTO.	ML	\$ 18.257,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STEST 202534600506611 MAYO 13 DE 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-280	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CORAZA METÁLICA FLEXIBLE 2" - INCLUYE CONECTOR RECTO - TRABAJOS A 4,90 ML DE ALTURA POR DEBAJO DEL PUENTE PEATONAL	ML	\$ 33.810,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025
NP-288	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR ROJO A-25 (20X10X6CM) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2500 PSI Y ARENA DE SELLO) - PARA EL ESPACIO PÚBLICO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 CON AUTOPISTA NORTE.	M2	\$ 109.188,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025
NP-289	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR SALMÓN A-25 (20X10X6CM) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2500 PSI Y ARENA DE SELLO) - PARA EL ESPACIO PÚBLICO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 CON AUTOPISTA NORTE.	M2	\$ 109.188,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025
NP-290	IZAJE PARA DESMONTE DE CUATRO VIGAS EN CONCRETO DEL PUENTE PEATONAL EXISTENTE DE LA ESTACIÓN DE LA CALLE 146 DEL CONTRATO 1646 DE 2019 – DE LAS SIGUIENTES LONGITUDES V1: L: 26ML – V2: L 21ML – V3: L 22.3ML V4: L 23ML. (EJECUCIÓN EN HORARIO NOCTURNO, INCLUYE UNA (1) GRÚA DE 300TON, RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, EQUIPO DE OXICORTEY PERSONAL (IDA Y VUELTA) – NO INCLUYE TRANSPORTE DE LAS VIGAS, NI DEMOLICIÓN DE LAS MISMAS).	UN	\$ 136.489.289,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025
NP-294	RAJÓN = 6" A 12" (15 - 30 CM)- (RAJONCILLO) PARA RELLENO MURO TIPO GAVIÓN PARA CULATAS COLINDANTES A PLAZOLETAS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CONTRATO 1646 DE 2019 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M3	\$ 175.578,00	NO OBJECCIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO STES 202534600506611 MAYO 13 DE 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los catorce (14) ítems de obra no previstos, incorporados en la presente modificación cuentan con el Acta de Fijación y Revisión de precios No. 10, 11 y 12, allegados a la Entidad mediante comunicación MAB-2-1649-0798-25 con radicado IDU 202552600719132 del 20 de mayo de 2025, la cual hace parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación, se encuentran incluidas en el balance financiero presentado por el contratista de obra, aprobado por la interventoría con comunicación MAB-2-1649-0798-25 con radicado IDU 202552600719132 del 20 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO TERCERO: Los catorce (14) precios unitarios no previstos que se incluyen al contrato de obra **IDU-1646-2019**, tienen un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$699.415.301) M/CTE, incluido A.I.U y ajustes**, acorde con el balance presentado por el contratista, valor que será cubierto mediante balance por mayores y menores cantidades de obra.

PARÁGRAFO CUARTO - FORMA DE PAGO: Los catorce (14) ítems No Previstos, serán pagados de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9 "FORMA DE PAGO" Numeral 9.2. ETAPA DE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

CONSTRUCCIÓN” Subnumeral 9,2,1, “Actividades a precios unitarios” del Contrato de Obra no. IDU-1646-2019.

SEXTA – IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 533 del Estatuto Tributario, la presente modificación se suscribe por una parte que se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional, en razón a que el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- actúa como establecimiento público del orden distrital. En cumplimiento del artículo 534 del Estatuto Tributario, esta exención se hace constar expresamente en este documento.

Sin perjuicio de lo anterior, los pagos que se efectúen con ocasión de la presente Modificación No. 16 y Prórroga No. 7 hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 8 del Decreto 175 de febrero 14 de 2025, estarán gravados con el impuesto de Timbre en la proporción que le corresponde al CONTRATISTA. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente documento a realizar los descuentos correspondientes por este concepto en la proporción que le corresponde.

SÉPTIMA - MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Modificación No. 16 y Prórroga No. 7 al Contrato de obra No. IDU-1646-2019, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El IDU no renuncia a ejercer su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista de obra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente Modificación No. 16 y Prórroga No. 7 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2019, no genera costos ni erogaciones para la entidad, ni genera desequilibrio económico del contrato.

OCTAVA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir y cargar en Secop II, los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato

NOVENA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**MODIFICACIÓN No. 16 Y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1646-2019
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO
PUENTES NORTE 2025**

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Modificación No. 16 y Prórroga No. 7 al Contrato de Obra No. **IDU-1646-2019**, los documentos mencionados en la parte considerativa y forman parte integral de la misma.

DÉCIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción por las partes y la aceptación del mismo a través de la plataforma SECOP II.

DÉCIMA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del presente contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., y se acepta a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU

POR EL CONTRATISTA

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

BERNARDO ANCIZAR OSSA
Representante
CONSORCIO PUENTES NORTE 2025

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis - Director Técnico de Gestión Contractual
Luis Fernando Quesada Saltarín - Director Técnico de Construcciones
Ángela Patricia Medina Rodríguez - Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: Carolina del Pilar Pineda Murcia - Asesora DTGC
Giscela Margarita Martínez Suarez - Subdirección General de Infraestructura
Lina Patricia Dimate Benjumea - Dirección Técnica de Construcciones
María Camila Castañeda Caro - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Edwin Alfonso Manzano Sánchez - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: Jorge Camilo Ruano – Abogado Dirección Técnica de Gestión Contractual